



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

5137

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un Técnico en bioinformática de apoyo a la investigación en salud

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un Técnico en bioinformática de apoyo a la investigación en salud. (ver anexo adjunto).

Palma, 15 de mayo de 2018

El Director Gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria Illes Balears
David Martínez Bestard

ANEXO 1

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de Técnico en bioinformática de apoyo a la investigación en salud de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un **Técnico en bioinformática de apoyo a la investigación en salud**.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad





y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes, **Convoco**

El proceso para la contratación de un Técnico en bioinformática de apoyo a la investigación en salud con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de algún título de licenciatura / grado.
- Formación específica en bioinformática.
- Experiencia en tareas propias del puesto de trabajo por un período de doce meses o estar en posesión de un grado en bioinformática.
- Nivel B1 de Inglés
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo. Máximo 3,5 puntos

- Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del puesto de trabajo (0,04 puntos por mes trabajado, con un máximo de 1 punto a contar a partir del mes 13)
- Servicios prestados en la empresa privada, en tareas propias del puesto de trabajo (0,02 puntos por mes trabajado a partir del mes 13, con un máximo de 0,6 puntos)
- Experiencia demostrable en el tratamiento de bases de datos en resultados de análisis de -ómicas (genómica, proteómica y lipidómica) (0,5 puntos)
- Experiencia demostrable en el manejo de programas bioinformáticos. (0,5 puntos)
- Experiencia demostrable en programación aplicada a técnicas -ómicas, tales como la genómica y la proteómica. (0,5 puntos)
- Experiencia demostrable en bioestadística, metodología de la investigación, diseño de estudios y epidemiología. (0,5 puntos)
- Experiencia demostrable en el manejo de grandes bases de datos y en diseño y análisis de estadística de ensayos clínicos, estudios observacionales i experimentales (0,5 puntos)
- Experiencia demostrable en el uso de paquetes estadísticos (SPSS, STATA, R) y de base de datos (ACCESS) (0,5 puntos)

2.- Publicaciones de Artículos (Máximo 1 punto):

- Revistas indexadas al JCR como primer o último firmante 0,1 puntos como primer o último firmante en, el caso de que sea otro orden como firmante 0,05 puntos.
- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas, libros de protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN. Como primer firmante 0,05 puntos y con otro orden 0,025 puntos.
- Publicaciones científicas en el ámbito de la bioinformática en revistas no indexadas, libros de protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: Como primer firmante 0,05 puntos y con otro orden 0,025 puntos.
- Colaboración en proyectos de investigación: 0,1 puntos por proyecto con un máximo de 0,5 puntos.

3.- Formación: Máximo 3,5 puntos

- Tener una segunda licenciatura/grado en las ramas de conocimientos de la plaza: 0,5 puntos





- Formación de postgrado en bioinformática:

- Doctorado: 1p
- Máster: 0,7 puntos.

Otra formación de postgrado en otras ramas de conocimiento afines a la plaza:

- Doctorado: 0.5p
- Máster: 0.35p
- Cursos de formación en métodos estadísticos (SPSS, STATA, R) 0,02 puntos por cada 10 horas con un máximo de 1 punto.
- Cursos de formación en tratamiento (depuración y análisis) de bases de datos extensas. 0,02 puntos por cada 10 horas con un máximo de 1 punto
- Cursos de formación en análisis de datos de genómica y otras ómicas (genómica, proteómica, metabolómica, lipidómica, etc.) 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 0,5 puntos
- Cursos de formación en bioinformática 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 1 punto.
- Formación complementaria relacionada con la investigación 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 0,5 puntos.

-Conocimientos de idiomas (máximo 1 punto):

- Certificado de Nivel Medio (Nivel C1 de Catalán o B2 de Inglés) 0,25 puntos.
- Certificado Superior (Nivel C2 de catalán o C1 o superior Inglés) 0,5 puntos.

Los certificados de idiomas se tienen que acreditar por la junta evaluadora de catalán, por un título oficial de idiomas o través de una prueba oral o escrita establecida por el tribunal.

4. Entrevista personal: (máximo 1 punto)

Versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo ofertado y tendrá una puntuación **máxima de un 1 punto**. La entrevista de trabajo podrá efectuarse total o parcialmente en inglés.

El día y hora de la entrevista se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de cursos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se especifica.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

Funciones:

- Programación y análisis bioinformático (genómica, proteómica, metabolómica, lipidómica, etc.)
- Diseño, gestión i análisis de grandes bases de datos.
- Análisis estadístico avanzado.
- Asesoramiento metodológico en el diseño y evaluación de protocolos de proyectos de investigación en el ámbito de la salud.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio de 12 meses de duración a tiempo completo.

Retribución: 32.067,84 euros brutos anuales

Presentación de solicitudes

Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (salvador.marcus@ssib.es), la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Plazo de recepción de solicitudes: 30 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

El día y hora de la entrevista personal se publicará en la página web www.idisba.es

Tribunal calificador:

- Miquel Fiol Sala, Director Científico IdISBa
- Francisco de Borja Garcia-Cosío Piqueras: Coordinador de la plataforma de Ensayos Clínicos y soporte metodológico del IdISBa
- Víctor Asensio Landa. Técnico de soporte de la Plataforma de Genómica
- Salvador Marcús Cortés, que actuará como secretario del tribunal
- Antonio Oliver, Presidente de la Comisión de Investigación HUSE

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 15 de mayo de 2018

El Director gerente de la Fundació

David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sr. Director gerente de la Fundació

